

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 85/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Hernández Ramírez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La obra de Antonio Hernández Ramírez, poeta gaditano perteneciente a la Generación de los 60, novelista y ensayista, se caracteriza por un profundo sentido rítmico y una gran precisión expresiva y formal.

Cultivador de la poesía total construida sobre un lecho de lírica en el que alternan el diálogo, el ensayo, el teatro, la narrativa y el montaje cinematográfico, ha mantenido coloquios imaginarios con Luis Rosales y Federico García Lorca.

Con cuarenta libros publicados traducidos a 21 idiomas, el trabajo de Antonio Hernández ha merecido, además del Premio Andalucía de Novela, el Premio Nacional de la Crítica en dos ocasiones, así como los principales galardones del ámbito poético, siendo reconocido el pasado año con el Premio Nacional de Poesía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Hernández Ramírez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Hernández Ramírez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia